**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. EICE-021-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV Y JAIRO ANDRES LOBO GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.065.847.864 DE VALLEDUPAR, CESAR.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO No.** | **EICE-021-2026** | | |
| **PROCESO No.** | **EICE-021-2026** | **Usuario SECOP:** | jairolobogra |

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** |
| **CONTRATISTA:** | **JAIRO ANDRES LOBO GRANADOS** |
| **C.C.** | **1.065.847.864 DE VALLEDUPAR** |
| **DIRECCION:** | Diagonal 20A # 19D – 57 Barrio Los Caciques |
| **TELEFONO:** | 302 4031644 |
| **OBJETO:** | **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E- AMV.** |
| **VALOR:** | **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE** |
| **PLAZO DE EJECUCION INICIAL** | **CUATRO (4) MESES** |

Entre los suscritos, **DARIO JOSE FORERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.190.225 de Valledupar quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, identificada con el NIT 901.880.378-1, en calidad de Gerente General, nombrado Mediante Resolución Metropolitana No 0278 del 6 de agosto de 2025 y posesionado mediante Acta de Posesión N° 005 del 6 de agosto del 2025, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, que en el presente documento se denominará EICE, y por otra parte, **JAIRO ANDRES LOBO GRANADOS,** mayor de edad, residente en el municipio de Valledupar, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.065.847.864 de Valledupar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas**: 1)** Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV es una entidad descentralizada del orden regional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y presupuestal, sujeta a un régimen especial de contratación, conforme a la normatividad vigente **2)** Que la EICE-AMV adelanta sus procesos contractuales conforme a su Manual de Contratación vigente, adoptado mediante acto administrativo interno, el cual regula las modalidades, procedimientos y reglas aplicables a la contratación de la entidad**. 3)** Que conforme al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con persona natural o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. **4)** Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar- "E.I.C.E. AMV", requiere de los servicios profesionales de un **INGENIERO CIVIL** para que apoye la entidad en los temas relacionados con la parte de **APOYO A LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS** que la empresa pretende llevar a cabo, **5)** Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado "E.I.C.E. AMV" es del el orden regional, descentralizada, vinculada al Área Metropolitana de Valledupar, con personería jurídica , patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y presupuestal que desarrolla actividades industriales, comerciales y de gestión económica que se expresan en el objeto. Artículo 5. Objeto y funciones del acuerdo metropolitano 002 del 2024. **6)** Que en la Empresa Industrial y Comercial del Estado "E.I.C.E.-AMV", no cuenta en la planta de servidores públicos, con un funcionario para que asuma las obligaciones del contrato a celebrar. **7)** Que en

cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que para la celebración del presente contrato se cuenta con los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos exigidos por la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la EICE-AMV. **8)** Que en virtud de lo anterior se invitó al Señor(a) **JAIRO ANDRES LOBO GRANADOS**, a presentar oferta. **9)** Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por el proponente se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

| CLAUSULAS | |
|---|---|
| **1) OBJETO:** | **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E- AMV.** |
| **2) PLAZO:** | CUATRO (4) MESES |
| **3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** | **1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**<br>1. Apoyar al supervisor en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y de la interventoría, identificando oportunamente posibles incumplimientos, riesgos o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y presentando las recomendaciones correspondientes.<br>2. Apoyar el seguimiento al avance financiero de los contratos, verificando la correspondencia entre las actas de pago, los avances físicos, la ejecución presupuestal y los saldos contractuales, informando al supervisor las inconsistencias que se evidencien.<br>3. Verificar e informar al supervisor sobre la necesidad de actualizar, ampliar o modificar las garantías contractuales cuando se presenten prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier otra circunstancia que así lo requiera.<br>4. Revisar la documentación presentada por la interventoría relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto, informando al supervisor las observaciones que resulten pertinentes.<br>5. Apoyar el análisis de las solicitudes de modificación contractual relacionadas con suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, ajustes de cantidades de obra u otras novedades, proyectando los documentos técnicos y administrativos que sean requeridos por el supervisor.<br>6. Revisar las actas y demás documentos generados durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría, verificando su consistencia técnica, administrativa y financiera, y presentando las observaciones correspondientes al supervisor.<br>7. Revisar los informes mensuales de obra e interventoría, verificando que contengan los soportes técnicos, administrativos, financieros y fotográficos exigidos contractualmente, informando al supervisor sobre las observaciones identificadas.<br>8. Revisar la documentación presentada por la interventoría relacionada con el control de calidad de los materiales y de las actividades ejecutadas por el contratista, incluyendo los ensayos de laboratorio, certificados de calidad, aprobaciones de materiales, cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y demás soportes técnicos, informando al supervisor las novedades encontradas.<br>9. Elaborar y presentar informes mensuales de apoyo a la supervisión sobre la ejecución de los contratos de obra e interventoría, incluyendo el seguimiento al avance físico, financiero y contractual, registro fotográfico, análisis de riesgos, novedades, observaciones y recomendaciones para la toma de decisiones por parte del supervisor.<br>10. Realizar seguimiento al cronograma de actividades del proyecto, verificando su cumplimiento e informando al supervisor las desviaciones que se presenten. |

| | |
|---|---|
| | 11. Revisar la documentación relacionada con el personal vinculado al proyecto y los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, verificando que corresponda al personal aprobado por la interventoría e informando las observaciones al supervisor.<br>12. Realizar visitas de apoyo a la supervisión en los frentes de obra y elaborar los correspondientes informes de visita, incluyendo registro fotográfico, observaciones, recomendaciones y seguimiento a los compromisos adquiridos.<br>13. Proyectar oficios, requerimientos, respuestas, actas de comité, conceptos y demás documentos técnicos y administrativos que le sean solicitados por el supervisor.<br>14. Apoyar la organización y actualización del expediente contractual, verificando que la documentación técnica, administrativa, financiera y jurídica se encuentre completa y organizada.<br>15. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en comités técnicos, visitas de obra y reuniones de seguimiento, informando periódicamente al supervisor sobre su estado de cumplimiento.<br>16. Apoyar la elaboración de conceptos técnicos y administrativos relacionados con suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, modificaciones, terminaciones y liquidaciones contractuales.<br>17. Apoyar la atención de requerimientos formulados por organismos de control, entidades territoriales y demás autoridades competentes, elaborando los proyectos de respuesta y recopilando la información y soportes requeridos.<br>18. Realizar seguimiento al trámite de las comunicaciones emitidas por contratistas e interventorías, verificando el cumplimiento de los términos establecidos e informando al supervisor sobre su estado.<br>19. Apoyar al supervisor en el seguimiento de la matriz de riesgos del contrato, identificando situaciones que puedan afectar la ejecución contractual y proponiendo acciones preventivas o correctivas.<br>20. Apoyar la consolidación de la información técnica, administrativa y financiera requerida para la elaboración de informes de supervisión, seguimiento y cierre de los contratos.<br>21. Ejecutar las demás actividades de apoyo que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, la naturaleza del contrato de prestación de servicios y no impliquen el ejercicio de funciones permanentes propias de la Entidad.<br><br>**2) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**<br><br>**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas**. 3.** Responder en los plazos que la empresa E.I.C.E. AMV, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4**. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pagos.**5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la empresa E.I.C.E-AMV a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6**. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.**7.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la |

| | |
|---|---|
| | administración o a terceros.**8.** Cumplir con los requerimientos del contratante. **9.** Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.**10**. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.**11.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar.**12.** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.**13.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.**14.** Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.15. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.16. Comunicar al AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.**17**. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.(anexar pantallazo).<br><br>**3) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**<br><br>1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.<br>2. Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.<br>3. Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato.<br>4. Las demás obligaciones que acuerden las partes. |
| **4) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000)** |
| **4.1) VALOR ANTES DE IVA:** | N/A |
| **5) FORMA DE PAGO:** | **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, pagará en **CUATRO (4)** pagos iguales mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000),** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y pago de los impuestos que se deriven el contrato por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Gerencia de E.I.C.E.-AMV. |
| **6) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** | El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 260061 de 27 de julio de 2026**, funcionamiento 2.1.2.0.2.02.008 por conceptos de Honorarios profesionales. |
| **7) LUGAR DE EJECUCION:** | El objeto del presente contrato se realizará en los municipios donde se encuentren en ejecución los diferentes proyectos. |
| **8) SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** | La supervisión del contrato será ejercida por el profesional encargado del área operativa y de proyectos de la empresa Industrial y Comercial del Estado –E.I.C.E AMV. y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato; b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo; c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes; d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa |

| | |
|---|---|
| | rendición de los informes; e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales; f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. |
| **9) GARANTÍAS:** | El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías, que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria. |
| **10) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** | El CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la normativa aplicable, incluidas, de manera referencial, las contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 734 de 2002, la Ley 190 de 1995, la Ley 617 de 2000 y su reglamento, la Ley 610 de 2000 y la Ley 863 de 2003.<br>Asimismo, el contratista manifiesta conocer los alcances de dicho marco normativo y asegura, bajo juramento, que todas sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden a la realidad y que sus actuaciones se ajustarán al principio de buena fe. En caso de incumplimiento, se procederá conforme a lo previsto en la normativa aplicable y a las disposiciones del contrato. |
| **11) CUENTA BANCARIA:** | Ahorros: x No. 19789179347 Banco: Bancolombia<br>Corriente: |
| **12) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** | En el presente contrato se consideran aplicables, de manera referencial, las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E-AMV, se rige por su régimen especial de contratación. |
| **13) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** | MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo previsto de manera referencial en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser modificado, interpretado o terminado unilateralmente por la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AVM, en el marco de su régimen especial de contratación y con sujeción a las normas aplicables y a los principios que rigen la entidad. |
| **14) MULTAS:** | La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E-AMV, podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación de la empresa.<br>*Parágrafo: Para la imposición de la multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento que garantice el derecho de defensa del contratista, tomando como referencia general los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, sin perjuicio del régimen especial de contratación de la empresa.* |
| **15) CLAUSULA PENAL:** | El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. |
| **16) CLAUSULA CADUCIDAD** | La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten situaciones que afecten su cumplimiento, tomando como referencia los lineamientos generales del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del régimen especial de contratación de la empresa y de los procedimientos internos que esta disponga. |
| **17) SOLUCIÓN DIRECTA DE** | Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** | | | |
| **18) CLAUSULA INDEMNIDAD DE LA E.I.C.E-AMV.** | Será obligación de contratista mantener indemne a la empresa de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente | | |
| **19) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** | Hacen parte integral del presente contrato, para todos los efectos legales, los estudios y documentos previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), la propuesta y documentos aportados por EL CONTRATISTA, así como todos los actos, comunicaciones y documentos que se expidan o se produzcan durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV. | | |
| **20) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO O EJECUCION:** | El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal. | | |
| **21)DECLARACIONES:** | Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano. | | |
| **22) AUSENCIA DE RELACION LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** | De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni legal ni reglamentaria, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, aportes parafiscales o beneficios propios de una relación de trabajo, en razón a la naturaleza autónoma e independiente de la prestación de servicios contratada.<br>En consecuencia, EL CONTRATISTA actuará con plena independencia técnica y administrativa, sin estar sujeto a subordinación laboral, dependencia continuada, cumplimiento de jornada u horario, ni a órdenes distintas de las estrictamente necesarias para la coordinación y verificación del cumplimiento del objeto contractual.<br>Los derechos y obligaciones del CONTRATISTA se regirán exclusivamente por lo dispuesto en el presente contrato, conservando el derecho a exigir el pago de la remuneración pactada una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique vínculo laboral alguno con la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV. | | |
| **23).LIQUIDACIÓN** | Que según el inciso 5º del artículo 217 del decreto 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007). "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." | | |
| **24). CONTRATACION DIRECTA** | CAPACIDAD E IDONEIDAD. La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AVM celebra el presente contrato en consideración a que EL CONTRATISTA ha demostrado capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, respaldada en los documentos que se anexan y forman parte integral del mismo, conforme a los requisitos establecidos por la empresa y tomando como referencia las normas generales aplicables, sin perjuicio de su régimen especial de contratación. | | |
| **25) NOTIFICACIONES:** | Entidad: | La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar E.I.C.E. AMV, ubicada en la Trans.7 # 2-79 Piso 2 -Parque de la leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar-Cesar. | |
| | Contratista: | Dirección: Diagonal 20A # 19D – 57 Barrio Los Caciques<br>Teléfono: 302 4031644<br>Correo electrónico: jairolobo8c@gmail.com<br>Usuario SECOP: jairolobogra | |
| **APROBÓ:** | **DARIO JOSE FORERO MARTINEZ** | | Gerente |
| **ACEPTÓ:** | **JAIRO ANDRES LOBO GRANADOS** | | Contratista |